



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2021-00235
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de junio de dos mil veintiuno

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS presentada a través de estudiante de derecho de la Corporación Universitaria U de Colombia, actuando como apoderada de la señora LEIDY JAZMIN ECHAVARRIA, quien actua en representación de su hijo menor JUAN FERNANDO RESTREPO ECHAVARRIA, en contra del señor MAGNUM ANDRES RESTREPO, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá allegar copia integra del acta de conciliación realizada en la Defensoría de Familia Centro Zonal Integral Noroccidental del 15 de junio de 2017, toda vez que en la aportada no se observa cómo fue la conciliación en materia de la cuota de alimentos la cual pretende cobrar.

NOTIFIQUESE,


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° _____
Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría
del Juzgado Octavo de Familia de Medellín - Antioquia.

Secretaria